



*Ministerio Público*  
*Poder Judicial de la Provincia de La Pampa*  
*Procuración General*

Santa Rosa, 8 de agosto de 2014

**VISTO:**

El artículo 96 incisos 9, 13, 17, y artículo 115 de la Ley N° 2574 Orgánica del Poder Judicial, Resoluciones P.G. N° 82/12 y sus Anexos, P.G. N° 70/13 y Resolución N° 284/14 SL del STJ y,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario reorganizar el funcionamiento tanto interno como externo de la OAVyT en su interacción con los demás organismos del Ministerio Público Fiscal en el contexto de la incorporación de la Coordinación General.

Que surge la necesidad de analizar la experiencia de trabajo que en el transcurso de casi dos años de funcionamiento viene capitalizando la OAVyT.

Que resulta indispensable implementar modificaciones en las funciones y responsabilidades que el Manual Operativo Metodológico atribuye al Coordinador General, a fin de optimizar tanto la prestación de servicios como el resultado de las intervenciones de la OAVyT en el contexto del proceso penal.

Que la Secretaría General de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos eleva a consideración del suscripto el proyecto de modificación del Manual Operativo Metodológico en su Capítulo 4 Funciones y Responsabilidades, Punto 1 referido a "Funciones y responsabilidades del/la Coordinador/a General de la OAVyT".

Por ello, en uso de las facultades que confiere el artículo 96 inciso 17 y 115 de la Ley N° 2574 Orgánica del Poder Judicial,

El Procurador General de la provincia de La Pampa,

**RESUELVE:**

1º) **Aprobar** las modificaciones introducidas al Punto 1 del Capítulo 4 Funciones y Responsabilidades del/la Coordinador/a General de la OAVyT del Manual Operativo Metodológico el que quedará redactado conforme al texto que como Anexo I forma parte integral de la presente.

2º) **Incorpórase** el apartado 4.3 Orden de Subrogancia Coordinador General al Capítulo 3 Ubicación Sistemática, Estructura y Recursos Humanos de la OAVyT el que quedará redactado de la siguiente manera: " 4.3 Orden de Subrogancia Coordinador General. En caso de recusación, excusación, suspensión, licencias, vacancias y otros impedimentos, el orden de reemplazos será el siguiente: 1) Titular Responsable OAVyT Sede Santa Rosa, 2) Titular Responsable OAVyT Sede General Pico, 3) Titular Responsable Sede General Acha."

3º) **Regístrese**, comuníquese a los representantes del Ministerio Público Fiscal y a los demás interesados, póngase en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia; cumplido, archívese.

Resolución P.G. N° 92/14

MARIO OSCAR BONGIARINO  
PROCURADOR GENERAL



*Ministerio Público*  
*Poder Judicial de la Provincia de La Pampa*  
*Procuración General*

Anexo I – Resolución P.G. N° 92/14

**Capítulo 4. Funciones y Responsabilidades.**

**1. Funciones y responsabilidades del/la Coordinador/a General de la OAVyT**

El /la Coordinador/a General de la OAVyT ejercerá el control funcional y la supervisión del presente manual operativo, para lo cual debe:

- a. Controlar el cumplimiento de los objetivos de la OAVyT;
- b. Coordinar y unificar los criterios de intervención victimológica interdisciplinaria de acuerdo con las pautas rectoras del presente manual operativo, las directivas emanadas de la Procuración General y las propuestas de los Titulares Responsables de cada sede;
- c. Supervisar desde los aspectos victimológicos las intervenciones y actuaciones de los equipos interdisciplinarios de cada sede;
- d. Representar a la OAVyT en aquellas instancias donde fuera designado por Procuración General;
- e. Actuar de oficio junto con el equipo interdisciplinario de cada sede ante supuestos de abordaje de casos considerados de complejidad y/o de impacto público, dando aviso al Titular Responsable de la OAVyT;
- f. Ejecutar las medidas de acción inmediatas ante situaciones de emergencia en base a procedimientos establecidos en cada caso, dando aviso al Titular Responsable de la OAVyT;
- g. Disponer la intervención conjunta y/o apoyo y/o colaboración de una u otra oficina indistintamente, cuando la complejidad del caso o la situación contextual de la víctima lo ameriten, con la intención última de propiciar la máxima calidad del servicio prestado en beneficio de la víctima/testigo;
- h. Informar a la OAVyT respecto de los lineamientos que en materia de política criminológica/victimológica fije la Procuración General, como así también los requerimientos, inquietudes y modificaciones pretendidos por la superioridad tanto en los objetivos como en los resultados de los servicios prestados por la OAVyT en el contexto del proceso penal;
- i. Impartir instrucciones relacionadas con las áreas de su competencia en lo vinculado a la organización interna, gestión y funcionamiento de la OAVyT. Dichas instrucciones guardarán consonancia con las directivas emanadas de la Procuración General;
- j. Organizar y coordinar reuniones periódicas con los Titulares Responsables de cada OAVyT a fin de gestionar proyectos de trabajo y canalizar en conjunto las propuestas de mejora para los procesos internos;

- k. Organizar y coordinar reuniones con los Fiscales Generales, y/o Fiscales de cada Circunscripción Judicial a fin de analizar el trabajo desarrollado en conjunto y coordinar acciones de colaboración y complementariedad, informando a Procuración General respecto a los resultados de estas instancias y elevando a consideración las propuestas surgidas;
- l. Organizar y coordinar reuniones, en el marco de su competencia, con instituciones públicas o privadas, colegios profesionales, universidades u organizaciones no gubernamentales tendientes a incrementar el trabajo en red, procurando la colaboración en temáticas específicas como asimismo la elaboración de protocolos de actuación los que serán elevados para su consideración a la Procuración General;
- m. Elaborar informes de gestión, estadísticos y de actuación de la OAVyT los que serán elevados para su consideración a la Procuración General;
- n. Organizar espacios de capacitación y formación teórico/práctica para la OAVyT, de acuerdo a las temáticas que surjan relevantes a partir de los Titulares Responsables de cada Sede;
- o. Procurar acciones de sistematización de prácticas y generación de nuevos conocimientos victimológicos, promoviendo en los integrantes de la OAVyT el interés por mantenerse actualizado en lo referido a la temática victimológica, como así también propiciar la participación en foros en pro de la construcción de saberes que mejoren los servicios prestados a la víctima;
- p. Gestionar y ofrecer espacios de contención que permitan superar el desgaste laboral que implica el ejercicio de un servicio de atención a personas en situación de conflicto;
- q. Realizar tareas de gestión administrativa en lo concerniente a los requerimientos de recursos e infraestructura que tengan las diferentes sedes de la OAVyT;
- r. Convocar a prestar servicios fuera de los días y horas hábiles, cuando las necesidades del trabajo lo requieran, de conformidad al art. 15 de la Ley 2574 Orgánica del Poder Judicial;
- s. Proyectar anualmente el sistema de Turnos de Admisión y Guardias Pasivas de los integrantes de cada sede, el que será puesto a consideración de la Procuración General para su aprobación y resolución.

MARIO OSCAR BONGIANINO  
PROCURADOR GENERAL